

RIO GALLEGOS, 18 NOV 2002

VISTO:

El Expte. N° 15.959/02 de la Unidad Académica Río Gallegos; y,

CONSIDERANDO:

Que de Fs. 02 la alumna María Laura RODRIGUES solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Profesorado en Psicopedagogía del Instituto Superior del Profesorado - DIEGEP 4039 - Distrito: La Plata "Juan Nepomuceno Terrero";

Que a Fs. 09/10 la alumna en cuestión discrimina entre cuáles asignaturas solicita se le otorguen equivalencias;

Que a Fs. 230 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Análisis y Producción del Discurso recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

Que a Fs. 231 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Problemática Educativa recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

Que a Fs. 232 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Sociología General recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

Que a Fs. 233 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Fundamentos Bioneurológicos del Aprendizaje recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

Que a Fs. 234 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Introducción a la Psicología recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 - Artículo 115 - inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

Que a Fs. 237 obra proyecto de Acuerdo elaborado por la Jefa del Área Títulos y Equivalencias;

Que fue tratado en Acto Plenario y aprobado por unanimidad;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO

**EL CONSEJO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:**



ARTICULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna María Laura RODRIGUES (D.N.I. N° 26.346.130) en la asignatura ANÁLISIS Y PRODUCCIÓN DEL DISCURSO de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Lingüística de la carrera

///2

Profesorado en Psicopedagogía del Instituto Superior del Profesorado – DIEGEP 4039 – Distrito: La Plata “Juan Nepomuceno Terrero”.-

ARTICULO 2º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna María Laura RODRIGUES (D.N.I.Nº26.346.130) en la asignatura PROBLEMÁTICA EDUCATIVA de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Pedagogía General, Sociología de la Educación y Didáctica General de la carrera Profesorado en Psicopedagogía del Instituto Superior del Profesorado – DIEGEP 4039 – Distrito: La Plata “Juan Nepomuceno Terrero”.-

ARTICULO 3º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna María Laura RODRIGUES (D.N.I.Nº26.346.130) en la asignatura INTRODUCCIÓN A LA PSICOLOGIA de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Psicología General, Psicología Educacional y Psicología Social de la carrera Profesorado en Psicopedagogía del Instituto Superior del Profesorado – DIEGEP 4039 – Distrito: La Plata “Juan Nepomuceno Terrero”.-

ARTICULO 4º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna María Laura RODRIGUES (D.N.I.Nº26.346.130) en la asignatura FUNDAMENTOS BIONEUROLOGICOS DEL APRENDIZAJE de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Biología Humana y Neurofisiología de la carrera Profesorado en Psicopedagogía del Instituto Superior del Profesorado – DIEGEP 4039 – Distrito: La Plata “Juan Nepomuceno Terrero”.-

ARTICULO 5º.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a Fs. 233 según lo estipula la comisión evaluadora.-

ARTICULO 6º.- ESTABLECER que la mencionada alumna tendrá un plazo de ciento ochenta (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 112º de la Ordenanza N°013/97 del Consejo Superior.-

ARTICULO 7º.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA de ninguna índole a la alumna María Laura RODRÍGUEZ (D.N.I.Nº26.346.130) en la asignatura SOCIOLOGÍA GENERAL de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Profesorado en Psicopedagogía del Instituto Superior del Profesorado – DIEGEP 4039 – Distrito: La Plata “Juan Nepomuceno Terrero”.-





///3

ARTICULO 8°.- TOME RAZON Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese a la interesada y cumplido ARCHIVESE.-


AMELIA E. RODRÍGUEZ
Secretaría Consejo de Unidad
UARG - UNPA


Prof. DORA LOPEZ
Decana
UNPA - UARG

ACUERDO N°

409